# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ABORDAJE DEL RIESGO SUICIDA O AUTOLESIVO

ESDI - ESCOLA SUPERIOR DE DISSENY

Versión 1.0

# JUSTIFICACIÓN

La conducta suicida y las conductas autolesivas, con o sin intencionalidad suicida, constituyen un **problema de salud pública y de bienestar emocional** de gran relevancia social y educativa. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre la población joven, y que los factores de riesgo asociados —trastornos emocionales, aislamiento, presión académica o situaciones de vulnerabilidad personal— a menudo pueden aparecer o intensificarse durante la etapa formativa.

**ESDI – Escola Superior de Disseny**, como institución de educación superior comprometida con la formación integral de las personas, **reconoce su responsabilidad institucional y ética en la prevención y la atención de situaciones de riesgo emocional grave** dentro de su comunidad educativa.

Este compromiso nace de la convicción de que **el bienestar psicológico, social y académico del alumnado es una condición esencial para su aprendizaje, desarrollo y éxito personal y profesional**.

Esta realidad requiere que los centros educativos superiores adopten **protocolos de actuación preventiva, de identificación temprana y de intervención responsable** ante cualquier sospecha o evidencia de riesgo suicida o autolesivo, garantizando la protección y la dignidad de las personas afectadas, así como la seguridad de la comunidad.

ESDI, como escuela universitaria adscrita a la **Universidad Ramon Llull**, asume este reto con la voluntad de **dotarse de un marco de actuación propio, adaptado a su estructura organizativa, dimensión y cultura institucional**, y alineado con los principios de prevención, cuidado y corresponsabilidad social que inspiran la actividad académica de la Escuela.

Este protocolo se enmarca en las recomendaciones internacionales de la OMS y en las líneas de actuación del **Plan de Prevención del Suicidio de Cataluña (PLAPRESC)**, así como en las orientaciones del Ministerio de Universidades y de la Consejería de Educación para la promoción de la salud mental en el ámbito educativo.

## FINALIDAD DEL PROTOCOLO

El presente **Protocolo para la prevención, detección y abordaje del riesgo suicida o autolesivo en ESDI** tiene como finalidad:

1. **Prevenir, detectar y actuar de manera inmediata y coordinada** ante posibles situaciones de riesgo suicida o autolesivo que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente al alumnado.

2. **Establecer pautas claras de actuación y comunicación** que permitan ofrecer una respuesta ágil, responsable y respetuosa con la persona afectada y su entorno.

3. **Garantizar la protección y la seguridad de las personas**, priorizando siempre su integridad física y emocional, y asegurando la derivación a los servicios sanitarios o especializados cuando sea necesario.

4. **Coordinar la intervención entre los diferentes agentes implicados** —profesorado, coordinación académica, dirección académica y Servicio de Orientación y Apoyo al Estudiantado—, estableciendo roles y responsabilidades definidos para cada fase del procedimiento.

5. **Fomentar la cultura de la prevención, la sensibilización y el cuidado emocional** dentro de la comunidad ESDI, promoviendo un entorno educativo basado en el respeto, la confianza y la inclusión.

6. **Contribuir a la desestigmatización del sufrimiento emocional y de los problemas de salud mental**, promoviendo la demanda de ayuda y el acompañamiento como parte de una cultura educativa saludable y responsable.

# PRINCIPIOS RECTORES

El protocolo se basa en los siguientes principios:

- **Prevención y detección precoz**: promover la identificación de situaciones de riesgo antes de que se conviertan en crisis graves.
- **Rapidez y eficacia en la respuesta**: ante una situación de riesgo, la actuación debe ser inmediata y proporcional al nivel de gravedad.
- **Coordinación institucional**: garantizar una respuesta colectiva, ordenada y coherente entre los diferentes agentes de ESDI.
- **Confidencialidad y respeto a la intimidad**: preservar en todo momento la privacidad de la persona afectada y gestionar la información con el máximo rigor.
- **Acompañamiento y seguimiento**: asegurar una atención posterior adecuada que favorezca la recuperación y la reincorporación académica y personal.
- **Formación y sensibilización**: dotar al personal y al alumnado de recursos para reconocer y gestionar adecuadamente situaciones de riesgo.
- **Cuidado comunitario**: entender la prevención del suicidio como una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PROTOCOLO

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es aplicable a **toda la comunidad educativa de ESDI – Escola Superior de Disseny**, independientemente de su vinculación académica, contractual o funcional. Forman parte de ella:

- **El alumnado** de todos los programas de grado, máster, ciclos formativos u otros estudios propios impartidos por ESDI.
- **El profesorado**, tanto el personal docente permanente como el profesorado colaborador o visitante.
- **El personal de administración**, técnico y de servicios del centro.
- **Otras personas vinculadas temporalmente a ESDI**, como estudiantes en prácticas, personal investigador o participantes en proyectos de colaboración, siempre que la situación de riesgo se produzca dentro del ámbito de actividad o espacio del centro.

El protocolo se aplicará ante **cualquier situación o indicio de riesgo suicida o autolesivo detectado dentro del entorno educativo o relacional de ESDI**, así como en aquellos casos que, aun produciéndose fuera del centro, **tengan una vinculación directa con la vida académica o con la actividad formativa del estudiante**.

## 2. ALCANCE Y NATURALEZA

Este documento tiene carácter **preventivo, orientador y de intervención inmediata**. No constituye un instrumento médico ni clínico, sino una **guía institucional de respuesta y derivación** que permite activar los circuitos adecuados para garantizar la seguridad y el apoyo a la persona afectada.

El protocolo **no sustituye** en ningún caso las competencias de los **servicios de emergencia, sanitarios o de salud pública**, sino que **complementa su actuación**, asegurando una respuesta inicial ordenada, coordinada y respetuosa dentro del ámbito educativo.

## 3. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y AGENTES IMPLICADOS

La correcta aplicación del protocolo requiere la **implicación y coordinación de diversos agentes** de la comunidad educativa de ESDI. Estos agentes, con funciones claramente definidas, constituyen la **red de intervención institucional** ante situaciones de riesgo.

a) Dirección General y Dirección Académica

i) Asumen la **responsabilidad institucional** de garantizar el correcto despliegue del protocolo y de autorizar, cuando sea necesario, la comunicación con servicios externos o familiares.

ii) Coordinan las actuaciones generales y velan por el **cumplimiento de los principios de confidencialidad, seguridad y rigor procedimental.**

iii) En situaciones de riesgo grave o inminente, pueden **activar directamente los servicios de emergencia** (112 o 061) y disponer medidas de protección inmediata.

b) Coordinación Académica

i) Es el **punto de contacto principal** entre el alumnado y la Dirección Académica.

ii) Recibe y gestiona las notificaciones iniciales de posibles casos de riesgo

iii) Colabora en la valoración de la situación y, si procede, activa la derivación al Servicio de Orientación y Apoyo al Estudiantado.

iv) Asegura el **seguimiento académico y la comunicación con el profesorado** si es necesario ajustar actividades o calendarios por motivos de salud mental.

c) Servicio de Orientación y Apoyo al Estudiantado

i) Es el **órgano de referencia técnica** del protocolo dentro de ESDI.

ii) Ofrece **atención, asesoramiento y derivación profesional** al alumnado o personal que presente indicios de riesgo emocional, suicida o autolesivo.

iii) Mantiene contacto con **servicios sanitarios y psicológicos externos**, y realiza el **seguimiento posterior** de los casos con autorización de la persona afectada.

iv) Participa en la **formación y sensibilización** de la comunidad educativa en materia de bienestar emocional y prevención del suicidio.

d) Profesorado

i) Tiene un **papel esencial en la detección temprana**, al mantener una relación continuada con el alumnado.

ii) Ante cualquier indicio preocupante, debe **comunicarlo inmediatamente** a la Coordinación Académica.

iii) No debe intervenir de manera clínica, sino **activar el circuito institucional** previsto.

iv) Debe velar por que la persona afectada no quede sola hasta que llegue la ayuda correspondiente.

e) Personal de administración y servicios

i) Puede detectar situaciones de riesgo en espacios no docentes o en interacciones cotidianas.

ii) En caso de sospecha, debe comunicar la información **de manera inmediata y confidencial** a Coordinación Académica.

iii) No participa directamente en la valoración ni intervención, pero **puede facilitar apoyo logístico o administrativo** cuando sea requerido.

f) Alumnado y compañeros/as

i) Cualquier estudiante puede alertar sobre situaciones de riesgo observadas en un compañero o compañera.

ii) Esta comunicación se considera un **acto de responsabilidad y cuidado comunitario** y no conlleva ninguna consecuencia negativa.

iii) ESDI garantiza que toda comunicación realizada de buena fe será tratada con **respeto, sensibilidad y confidencialidad**.

# 4. PERSONA DE REFERENCIA DE BIENESTAR Y SALUD EMOCIONAL

Con el fin de centralizar la información y garantizar un seguimiento personalizado, ESDI designará una **persona de referencia en bienestar y salud emocional**. Sus funciones son:

- **Coordinar y realizar el seguimiento de los casos** detectados o derivados.
- **Asesorar y apoyar** a la Dirección Académica en la aplicación del protocolo.
- **Gestionar la comunicación con servicios externos o familiares**, cuando sea necesario y con consentimiento informado.
- **Registrar, con garantías de confidencialidad**, las actuaciones realizadas y los resultados de los casos.
- **Impulsar acciones de prevención y sensibilización** dirigidas a toda la comunidad educativa.

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El presente capítulo establece las **fases de actuación ante una posible situación de riesgo suicida o autolesivo** detectada dentro del ámbito de ESDI. El procedimiento se ha diseñado para garantizar **una respuesta inmediata, segura y coordinada**, priorizando siempre la protección de la persona afectada y la seguridad colectiva.

## A) DETENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

El proceso se inicia cuando **cualquier miembro de la comunidad educativa** —profesorado, alumnado, personal o dirección— detecta indicios de que una persona puede encontrarse en una situación de **malestar emocional grave o riesgo suicida**.

Estos indicios pueden manifestarse de diversas formas:

- Comentarios directos o indirectos sobre la muerte, la desesperanza o la falta de sentido vital.
- Cambios bruscos en el comportamiento, la asistencia a clase o el rendimiento académico.
- Expresiones verbales, escritas o visuales con contenido autolesivo.
- Aislamiento social o desvinculación repentina de actividades académicas.
- Información transmitida por compañeros/as o familiares preocupados.

**Cualquier indicio debe considerarse relevante**. No es necesaria una confirmación diagnóstica para activar el protocolo: basta con una **sospecha razonable o percepción de riesgo**.

## B) COMUNICACIÓN INMEDIATA Y PRIMERA RESPUESTA

Ante la detección de una posible situación de riesgo:

1. **El profesor, alumne/a o miembro del personal** que lo identifique **debe informar inmediatamente a Coordinación Académica.**

2. La comunicación debe hacerse **verbalmente y, si es posible, también por correo electrónico**, describiendo los hechos observados de forma objetiva y sin juicios de valor.

3. Si el riesgo es **grave o inminente** (la persona verbaliza intenciones suicidas o existe peligro físico inmediato), **debe contactarse directamente con el servicio de emergencias** (112), sin demora.

4. Hasta que llegue la ayuda, la persona afectada **no debe quedar sola** en ningún momento.

5. También debe informarse a la **Dirección Académica o General de la ESDI**, que activará el apoyo institucional y la comunicación con servicios externos o familiares, según corresponda.

## C) VALORACIÓN INICIAL Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Una vez recibida la notificación, Coordinación Académica, junto con la Dirección Académica, realizará una **valoración inicial** de la situación para determinar el nivel de riesgo y las medidas a adoptar.

Se distinguen tres niveles de actuacción:

| Nivel del riesgo | Descripción | Actuaciones inmediatas |
|---|---|---|
| **Alto (riesgo inminente)** | La persona manifiesta intenciones o planes suicidas, o hay indicios claros de peligro para su integridad física. | Activación inmediata del 112; aviso a Dirección Académica; protección de la persona; contacto con familia o servicios externos. |
| **Medio (riesgo probable)** | La persona expresa ideación suicida o muestra conductas autolesivas recientes, pero sin peligro inmediato. | Entrevista urgente con el Servicio de Orientación; valoración psicológica inicial; derivación a servicios especializados; seguimiento cercano. |
| **Bajo (riesgo potencial o malestar emocional)** | Se detecta malestar psicológico significativo signos de aislamiento o desmotivación | Contacto con el Servició de Orientación; apoyo emocional; seguimiento periódico; activación de medidas preventivas. |

Toda valoración se documentará **de forma confidencial**, registrando fecha, contexto y actuaciones acordadas.

## D) COMUNICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La información relacionada con un caso de riesgo suicida o autolesivo debe gestionarse con **máxima discreción y respeto a la intimidad** de la persona afectada.

- Solo tendrán acceso las personas estrictamente implicadas en la intervención.
- La información no puede difundirse ni comentarse fuera de los canales autorizados.
- Si es necesario informar a la familia o tutores legales, **Dirección Académica** lo hará de forma **deliberada, empática y profesional**, garantizando el **consentimiento informado** del estudiante, salvo en situaciones de riesgo vital inmediato en las que **prevalece el derecho a la protección de la vida**.

## E) DERIVACIÓN Y APOYO EXTERNO

Cuando la valoración indique que se requiere atención psicológica o médica especializada, el Servicio de Orientación gestionará la **derivación a los servicios públicos de salud mental** u otros recursos externos adecuados, de acuerdo con las necesidades de la persona.

ESDI podrá mantener, con consentimiento del estudiante, **contacto de coordinación** con dichos servicios para asegurar una atención continuada. En ningún caso, la ESDI asume funciones de escuela tratamiento clínico, pero sí la responsabilidad de ofrecer **acompañamiento y apoyo educativo** durante el proceso.

## F) SEGUIMENTO INSTITUCIONAL

Tras la fase inicial, el Servicio de Orientación y Coordinación Académica realizarán un **seguimiento personalizado** del estudiante, con el objetivo de:

- Evaluar la evolución emocional y académica.
- Facilitar medidas de flexibilización o adaptación si son necesarias.
- Evitar situaciones de aislamiento o estigma dentro del aula.
- Asegurar la **reincorporación progresiva y segura** a la vida académica.

El seguimiento debe realizarse **con periodicidad definida según el caso**, y se considerara cerrado cuando el Servicio de Orientación determine que la situación está estabilizada y no hay riesgo aparente.

## G) ACTUACIÓN POSTCRISIS Y CIERRE DEL CASO

Después de una situación crítica o derivación por riesgo grave, ESDI adoptará **medidas postcrisis** orientadas a la reparación, la reflexión institucional y la futura prevención. Estas pueden incluirse:

- Reuniones de coordinación entre Dirección, Servició de Orientación y el profesorado implicado para **evaluar la gestión del caso**.

- Revisión del protocolo si procede para introducir mejoras.

- Acciones de **apoyo emocional al grupo-clase o profesorado** si la situación tiene un impacto en la dinámica colectiva.

- Garantizar el **retorno o la reincorporación de la persona afectada** con plena integración académica, siempre desde el respeto y la discreción.

El caso se considerará **cerrado** cuando la persona de referencia de bienestar y salud emocional elabore un informe **interno de cierre** con las actuaciones realizadas, preservando la confidencialidad y eliminando cualquier información innecesaria.

# PREVENCIÓN, SENSIBILITZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## 1. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LA PREVENCIÓN

ESDI entiende la **prevención del riesgo suicida y autolesivo** no solo como una respuesta ante situaciones puntuales, sino como una **responsabilidad colectiva y estructural** que forma parte de su cultura institucional.

La prevención debe concebirse como un proceso continuo que **integra la promoción del bienestar emocional, la detección temprana y la reducción del estigma asociado a los problemas de salud mental**.

En este sentido, ESDI se compromete a:

- Promover **una cultura educativa basada en el cuidado, la inclusión y el respeto mutuo**, donde pedir ayuda sea un acto normalizado y valorado.
- Incorporar la **salud emocional como un eje transversal** en sus políticas de atención a los estudiantes y de desarrollo docente.
- Impulsar **acciones formativas y campañas de sensibilización** que contribuyan a la detección y prevención de situaciones de riesgo.
- Garantizar que **todos los agentes de la comunidad educativa** (profesorado, personal y alumnado) dispongan de la información y los recursos necesarios para actuar con responsabilidad y seguridad.

## 2. ACCIONES PREVENTIVAS GENERALES

Cada año, el **Servicio de Orientación** programará un **plan de acciones preventivas** con los siguientes objetivos:

1. **Sensibilizar** sobre el valor de la salud mental y el bienestar emocional.
2. **Visibilizar** los recursos internos y externos de apoyo psicológico y de emergencia disponibles.
3. **Normalizar el diálogo** sobre el sufrimiento emocional y los factores de riesgo.
4. **Fortalecer los vínculos comunitarios**, favoreciendo espacios de confianza y apoyo entre iguales.

Este plan puede incluir:

- Campañas informativas (cartelería, comunicaciones internas, redes sociales institucionales).
- Jornadas o talleres sobre gestión emocional, autocuidado y estrés académico.
- Acciones específicas para **semanas de evaluación, exposiciones finales o períodos de alta carga emocional.**

- Colaboraciones con **profesionales de la psicología, entidades sociales o servicios de salud mental.**

# 3. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y TECNICO

El profesorado y el personal de administración y servicios son agentes clave en la detección temprana y en la gestión inicial de situaciones de riesgo. Por ello, ESDI garantizará **formación periódica y actualizada** en materia de:

- Identificación de indicios de riesgo suicida o autolesivo.
- Comunicación empática y gestión de emociones en contextos educativos.
- Procedimiento de activación del protocolo y circuitos de derivación.
- Estrategias para acompañar emocionalmente al alumnado desde el rol de docente.

La formación podrá ofrecerse en formato presencial o en línea, y se articulará a través del **Plan de Formación del Personal de ESDI** o mediante sesiones específicas impulsadas por el Servicio de Orientación.

# 4. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y CULTURA DE APOYO ENTRE IGUALES

La implicación del alumnado es esencial para consolidar una **cultura de apoyo, empatía y solidaridad** dentro de ESDI. Por ello, el protocolo prevé fomentar la creación de iniciativas y programas para acompañarse entre iguales como:

- "**Alumnos referentes"** o **"compañeros de apoyo"**, formados para identificar señales de alerta y derivar correctamente situaciones de riesgo.

- Actividades colaborativas para promover la salud emocional, la cohesión y el respeto a la diversidad.

- Espacios de diálogo y participación estudiantil sobre bienestar mental y cuidado comunitario.

Estas iniciativas, supervisadas por el Servicio de Orientación, contribuyen a **empoderar a los estudiantes** como parte activa en la prevención del sufrimiento emocional y promover la salud.

# 5. COMUNICACIÓN Y SENSIBILITZACIÓN PERMANENTE

ESDI garantizará que la información sobre este protocolo y los recursos disponibles sean **visiblemente accesible** para toda la comunidad educativa mediante:

- La **web institucional** y el espacio interno de comunicación (Classlife u otros canales internos equivalentes).
- Puntos físicos de información dentro del centro (pósteres, tablones, códigos QR).
- Difusión periódica a través de newsletters o comunicaciones oficiales.

Además, ESDI velará por que **la comunicación sobre casos reales o incidentes** relacionados con riesgo suicida o autolesivo se realice siempre **con criterios éticos, empáticos y no**

**sensacionalistas**, siguiendo las recomendaciones de la OMS y las guías de comunicación responsable sobre el suicidio.

# 6. REVISIÓN Y ACTUALITZACIÓN DEL PROTOCOLO

Cada año, el Departamento de Servicios Jurídicos y Calidad Académica y el Servicio de Orientación revisarán conjuntamente la aplicación del protocolo para:

- Evaluar su efectividad y detectar necesidades de mejora.
- Incorporar nuevas recomendaciones o protocolos públicos de salud mental.
- Actualizar los datos de contacto de los servicios internos y externos.
- Elaborar un **informe interno de revisión**, que sirva como herramienta de evaluación y transparencia institucional.

Este proceso de revisión continua asegura que el protocolo se **mantenga vivo, útil y actualizado** ante los retos cambiantes del bienestar emocional en la educación superior.

# COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS EXTERNOS Y RECURSOS DE EMERGENCIA

## 1. PRINCIPIOS GENERALES DE COORDINACIÓN

La prevención y el abordaje del riesgo suicida o autolesivo requieren una **colaboración activa entre ESDI y los servicios públicos de salud, emergencias y protección civil**. La intervención institucional de ESDI **no sustituye** en ningún caso las funciones asistenciales de los servicios sanitarios o psicológicos especializados, sino que **complementa su actuación** mediante la detección temprana, la comunicación efectiva y el seguimiento educativo.

Para garantizar esta coherencia, las actuaciones de coordinación se regirán por los principios de:

- **Seguridad y rapidez en la respuesta.**
- **Respeto a la confidencialidad y protección de datos personales.**
- **Proporcionalidad y prudencia en la transmisión de información sensible.**
- **Colaboración institucional y continuidad en el acompañamiento.**

## 2. ACTIVACIÓN DE SERVICIÓS DE EMERGENCIA

En situaciones de **riesgo vital inminente** (peligro para la vida o integridad física de la persona), debe activarse **inmediatamente el teléfono de emergencias 112**, indicando claramente:

- Que se trata de un **posible caso de riesgo suicida o autolesivo** dentro de un centro educativo.
- La **dirección exacta** de la ESDI y la ubicación de la persona afectada.
- El **nombre y cargo** de quien realiza la llamada.
- Las **condiciones observadas** y las medidas de protección adoptadas (por ejemplo, que la persona no está sola, la presencia de personal responsable, etc.).

Simultáneamente, debe informarse a la **Dirección Académica** y a la **Coordinación Académica**, que gestionarán el apoyo institucional y la comunicación con familiares o tutores legales. En ningún caso se dejara a la persona afectada sola ni se intentara trasladarla sin autorización o supervisión profesional

## 3. DERIVACIÓN A SERVICIOS SANITARIOS O PSICOLÓGICOS

Cuando el riesgo no sea inminente pero sí relevante, el **Servicio de Orientación** gestionará la **derivación formal a los servicios públicos de salud mental** u otros dispositivos especializados.

La derivación se realizará con el **consentimiento informado de la persona afectada** o, en caso de menores de edad, de sus **tutores legales**. El Servicio de Orientación podrá facilitar, con autorización expresa, **información contextual de carácter académico o de conducta observada** a los profesionales sanitarios, siempre dentro de los límites legales de confidencialidad y protección de datos.

# 4. COORDINACIÓN CON LA FAMILIA O PERSONAS DE REFERENCIA

Cuando sea pertinente y respetando la voluntad y privacidad de la persona afectada, ESDI podrá contactar con su **familia, tutores legales o personas de referencia** para:

- Informarles sobre la situación de riesgo o derivación.
- Recomendar la búsqueda de atención médica o psicológica urgente.
- Ofrecer apoyo y orientación sobre los recursos disponibles.

La comunicación con la familia se realizará **de forma empática, confidencial y respetuosa**, evitando en todo momento generar alarma innecesaria o vulnerar la intimidad del estudiante.

En situaciones de **riesgo grave o emergencia vital**, la notificación familiar **puede realizarse sin consentimiento previo**, en aplicación del **principio de protección de la vida** recogido en el artículo 6.1.d del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

# 5. COOPERACIÓN CON SERVICIOS PÚBLICOS Y ENTIDADES ESPECIALIZADAS

ESDI establecerá relaciones de cooperación y comunicación con **servicios públicos y entidades especializadas** en salud mental, emergencias y prevención del suicidio, con el objetivo de:

- Mejorar los **circuitos de derivación y seguimiento compartido**.
- Recibir **orientación técnica o formación específica** para el personal docente y administrativo.
- Participar en **programas o redes de prevención** impulsados por la Generalitat de Catalunya o instituciones locales.

# 6. REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Para asegurar la transparencia y el rigor institucional, la ESDI mantendrá un **registro interno de los casos atendidos** bajo el protocolo, que incluirá la información esencial para su gestión y evaluación.

Este registro será gestionado exclusivamente por el **Servicio de Orientación** y supervisado por la **persona de referencia de bienestar y salud emocional**, y con las siguientes garantías:

- Conservación de la información durante el tiempo estrictamente necesario.
- Acceso restringido únicamente a personas autorizadas.
- Eliminación segura de datos una vez cerrado el caso o transcurrido el plazo legal.
- Cumplimiento estricto del **Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.**

# DISPOSICIONES FINALES

## 1. NATURALEZA Y ALCANCE DEL PROTOCOLO

Este protocolo constituye un **instrumento interno de carácter preventivo, orientador y de actuación institucional**, aplicable a toda la comunidad educativa de la ESDI. No tiene carácter sancionador ni sustituye los protocolos de actuación de otras instituciones públicas, pero **establece los procedimientos internos que la Escuela adoptará para proteger la salud, la seguridad y el bienestar** de las personas que forman parte de ella.

Su cumplimiento es **obligatorio** para todo el personal docente, administrativo, técnico y de servicios, así como para cualquier otra persona vinculada al centro que pueda intervenir en una situación de riesgo.

## 2. ENTRADA EN VIGOR

Este protocolo entra en vigor el día siguiente de su aprobación por la Dirección Académica de ESDI y será de aplicación inmediata en todos los programas y actividades del centro. Su difusión se hará pública mediante la página web institucional y los canales internos de comunicación.

# ANEXO I. MODELO DE AUTORITZACIÓN DEL/ DE LA ESTUDIANTE A TERCEROS

**Nombre y apellidos del/de la estudiante:**
**Programa/Curso:**

- En nombre propio
- Como tutor/a o representante legal

---

- Autorizo el intercambio de información a terceros
- No autorizo el intercambio de información a terceros

---

***En relación con mi entorno más cercano (familia, pareja, persona de contacto…):***

- Autorizo que sea informado/a
- No autorizo que sea informado/a

Nombre:

Contacto:

---

***En relación con otros miembros de la comunidad educativa (docentes):***

- Autorizo que sean informados/as
- No autorizo que sean informados/as

***En relación con el/la delegado/a de clase:***

- Autorizo que sea informado/a
- No autorizo que sea informado/a

***(Si aplica) En relación con los responsables de residencias:***

- Autorizo que sean informados/as
- No autorizo que sean informados/as

---

**Protección de datos**
Le informamos de que la Fundació del Disseny Tèxtil, como responsable del tratamiento, tratará los datos con la finalidad de gestionar el correspondiente servicio de orientación al estudiantado por parte de ESDI y para informar al contacto de emergencia facilitado por el/la estudiante en caso de riesgo de su salud, seguridad y/o bienestar.
La persona interesada podrá ejercer, si quiere, los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales u oponerse, solicitar la portabilidad de los datos y evitar decisiones individuales automatizadas, si procede. También podrá revocar su consentimiento en cualquier momento dirigiéndose al delegado de protección de datos en: rgpd@esdi.edu.es.

---

Fecha: Firma:

# ANEXO II. PLAN DE ACOGIDA DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS POR AUTOLESIONES O POR UN INTENTO DE SUICIDIO

**Comunicación después de un intento**
Si ha ocurrido dentro o fuera del centro, pero ha trascendido públicamente.

1. Contactar con la familia y el/la estudiante:

   - Manifestar preocupación y ofrecer ayuda.
   - Preguntar qué información puede transmitirse al profesorado y al alumnado del centro.
   - Informar a la familia y al/la estudiante de lo que saben el profesorado y el alumnado en caso de que existan rumores.
   - Preguntar si el/la estudiante ya está recibiendo ayuda profesional o si tiene una cita programada. Si no es así, ofrecer información y apoyo para facilitarla.
   - Saber qué espera la familia y el/la estudiante del centro, y dejar muy claro qué es posible y qué no.
   - Si se considera necesario transmitir información al equipo docente, al grupo clase o a la comunidad educativa, acordar conjuntamente las características de dicha comunicación.
   - Informar les sobre cómo será el seguimiento desde el centro.

2. Comunicación con el personal docente y con el alumno:

   - Solo si se considera apropiado, y con el consentimiento del alumno y su familia, se debe transmitir la información sobre lo sucedido al personal docente y/o a los alumnos implicados (si no dan su consentimiento, acláreles dónde pueden obtener apoyo y con quién pueden hablar, si lo necesitan). La comunicación tras un intento debe centrarse en:

     - Contrarrestar los rumores. Dejar claro que los rumores hacen daño. Se les pedirá que se limiten, tanto en persona como a través de las redes sociales y las nuevas tecnologías, a la información oficial y veraz proporcionada, y se les instruirá sobre qué tipo de información deben evitar y qué es beneficioso.

     - Informar sobre los aspectos básicos del comportamiento suicida:

       - El suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
       - El suicidio no es la única opción cuando se enfrentan problemas, ni es un acto heroico o romántico.

- Existe una relación entre los problemas de salud mental y el comportamiento suicida (por ejemplo, la depresión o el abuso del alcohol), sin estigmatizar estos problemas.
- El suicidio se puede prevenir y es posible ayudar. Lo mejor que se puede hacer es pedir ayuda.

- Comunicación e interacción con los alumnos
  - La comunicación con los alumnos debe ser clara y empática. Será necesario crear un ambiente adecuado en el aula que transmita seguridad, serenidad y confianza.
  - Deje tiempo para preguntas y la posibilidad de hacerlas en privado.
  - Nunca se deben dar detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, sobre el método o el lugar).

- Proporcionar apoyo y derivar:
  - Se les proporcionará información sobre estrategias saludables para gestionar las emociones y los sentimientos negativos, y sobre lo que pueden hacer cuando un alumno se encuentra en esta situación.
  - Apoyo institucional. Se informará a los alumnos y al personal docente sobre la disponibilidad de ayuda (de forma individual y confidencial) dentro de la escuela y de los servicios de salud.
  - Es esencial dejar muy claro que la escuela no tolerará ninguna burla, ni tampoco avergonzar o elogiar a nadie que haya intentado quitarse la vida o autolesionarse.

**Reincorporación tras un intento**

- En caso de que se haya producido una discontinuidad en la asistencia a clases, la reincorporación al centro se discutirá y acordará entre el equipo de prevención, el personal docente, el equipo médico y los padres, teniendo en cuenta lo que el alumno haya expresado.
- Se acordará la fecha de reincorporación y el apoyo necesario.
- Se informará al alumno de la persona a la que puede acudir en caso de crisis o malestar. Es recomendable que sea alguien en quien confíe plenamente.

*Paso 1. Abordar una conversación sin riesgo inminente de suicidio*

Si no existe riesgo inminente de suicidio o autolesión, pero alguien de la comunidad educativa (otros alumnos, personal del centro, familiares, etc.) identifica o sospecha un posible riesgo de suicidio o autolesión, ya sea a través de la comunicación directa del/de la estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, lo primero que hay que hacer es hablar con él sobre el tema.

*Paso 2. Derivar al Servicio de Orientación Psicopedagógica*

La intervención del Servicio de Orientación Psicopedagógica es fundamental para evaluar y abordar el riesgo de suicidio, tanto en el caso del/de la estudiante que regresa al centro después de que los profesionales sanitarios hayan intervenido por riesgo inminente o intento de suicidio, como en el de cualquier alumno/a en el que se haya detectado o se sospeche riesgo de suicidio. Si el alumno es menor de edad, además de informar al Servicio de Orientación Psicopedagógica, deberá informarse a los padres y/o tutores legales lo antes posible.

*Paso 3. Evaluación y análisis del riesgo por parte del Servicio de Orientación Psicopedagógica*

El Servicio de Orientación Psicopedagógica entrevistará al alumno con riesgo potencial de suicidio o autolesión. En la entrevista o entrevistas con el estudiante en riesgo de suicidio o autolesiones, es importante identificar la presencia e intensidad de los factores de riesgo y desencadenantes, así como la presencia, escasez o debilidad de los factores de protección.

*Paso 4. Creación del equipo de prevención*

Se creará el equipo de prevención, que estará compuesto por la dirección del programa y el Servicio de Orientación Psicopedagógica, según corresponda, con la autorización del estudiante en cuestión, junto con otros recursos como la familia, el contacto de emergencia, etc. El equipo de prevención se encargará de tener en cuenta todos los factores de riesgo y de protección pertinentes, y de decidir si se usa el contacto de emergencia facilitado por el/la estudiante y en qué momento. Paralelamente a la creación del equipo de prevención, se pasará al paso 5.

*Paso 5. Elaboración del plan de prevención individualizado, el plan de seguridad y la autorización de terceros*

Se creará un plan de prevención individualizado, que se presentará, acordará y comenzará a aplicar junto con el alumno. El plan de seguridad [1]es una herramienta muy sencilla y útil para abordar el riesgo de suicidio. Se trata de un plan que permanece activo y puede actualizarse con el tiempo, y puede ser elaborado solo por la persona en riesgo o con la ayuda de un miembro de la comunidad educativa, un familiar u otra persona cercana.

La participación de otras personas en la gestión del riesgo de suicidio y autolesiones es fundamental (por ejemplo, para ayudar a elaborar el plan de seguridad), pero requiere la autorización del alumno en cuanto a las personas que pueden o no participar en este proceso. Para obtener esta autorización, se puede utilizar el Anexo del Modelo de autorización del/de la estudiante a terceros.

1Un plan de seguridad es una herramienta que identifica personas, lugares, ideas o acciones que facilitan superar pensamientos suicidas, ya sean propios o ajenos. Aunque normalmente está dirigido a personas con riesgo de suicidio, también es recomendable que quienes les ayudan elaboren su propio plan de seguridad, identificando sus propios contactos y estrategias, que, obviamente, no tienen por qué coincidir con los de su familiar cercano. Es una herramienta fundamental para el trabajo colaborativo entre las personas con riesgo de suicidio, sus familiares y los profesionales sanitarios, de modo que, alrededor de la persona, se puedan abordar las estrategias básicas para abordar e intervenir en el comportamiento suicida.

Otro elemento clave para abordar el riesgo de suicidio y autolesiones es contar con atención especializada de servicios externos, principalmente sanitarios. Para ello, también se requiere la autorización del/de la estudiante para la transferencia de información a estos servicios, tal y como se establece en el Anexo del Modelo de autorización del/de la estudiante a terceros.

Serán los servicios externos especializados los que llevarán a cabo la valoración y activarán los protocolos correspondientes (por ejemplo, el Código de Riesgo de Suicidio en Cataluña o el Código ARSUIC en la Comunidad de Madrid), y también realizarán las derivaciones pertinentes.

*Paso 6. Seguimiento del caso por parte del equipo de prevención*

El seguimiento del riesgo se puede realizar mediante un registro de observación y seguimiento, que será de uso interno y lo hará el Servicio de Orientación Psicopedagógica junto con el equipo de prevención. Podrá compartirse según lo determinen, en función del beneficio que aporte al riesgo de suicidio y autolesiones del/de la estudiante, y de acuerdo con la autorización expresa que contiene el modelo de autorización del/de la estudiante para terceros. Si se sigue evaluando un riesgo significativo, debe continuarse con el seguimiento. Si el equipo de prevención no evalúa un riesgo significativo, se debe pasar al paso 7.

*Paso 7. Cierre y archivo del protocolo*

Si no se observa ningún riesgo significativo, cerrar y archivar el protocolo:

- Se deben realizar revisiones periódicas del caso para evaluar las medidas adoptadas y, cuando preceda, proceder al cierre del protocolo.

- Se recomienda que el protocolo permanezca activo al menos durante todo el año académico en el que se inició, pero el centro tiene la autonomía de cerrar el protocolo si la situación del alumno se ha normalizado.

- Para los casos que hayan surgido en el último trimestre del curso, se considerará la realización de una acogida al inicio del siguiente año académico, así como la necesidad de mantener algunas de las medidas detalladas anteriormente en el plan de prevención individualizado.

- En la transición entre etapas, es importante facilitar el intercambio de información y continuar, si es necesario, con las medidas necesarias para proteger al/a la alumno/a.

- En el momento de tomar decisiones sobre el alta, siempre que se cuente con la autorización pertinente, se debe recabar información periódicamente sobre la evolución del alumno en los ámbitos clínico (servicios implicados de atención primaria y/o salud mental) y familiar, del entorno educativo (equipo de prevención, coordinación, personal docente, etc.) y del propio alumno.

***En caso de un nuevo riesgo de suicidio o autolesión, este protocolo debe reactivarse desde el paso 3. Cada intento de suicidio debe evaluarse de forma independiente.***